

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Pedro Luis Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 359/74 a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra José Antonio Ripoll Alemán, en reclamación de 109.054 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 4 de junio y hora d las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones y por lotes:

- 1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.
- 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.
- 3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción.
- 4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.
- 5.ª No se ha suplido la falta de títulos y los autos estarán de manifiesto en Secretaría.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1. Urbana.—Piso bajo izquierda, tipo A, de la casa sita en Muchamiel, calle del General Sanjurjo, sin número, de 102,90 metros cuadrados. Finca registralmente número 9.263: 200.000 pesetas.
2. Urbana.—Piso bajo derecha, tipo B, de la casa sita en Muchamiel, calle del General Sanjurjo, sin número de 96,88 metros cuadrados. Finca registralmente número 9.264: 200.000 pesetas.
3. Urbana.—Piso primero derecha subiendo por la escalera, tipo A, de la casa sita en Muchamiel, calle del General Sanjurjo, sin número, de 109,45 metros cuadrados. Finca registralmente número 9.265: 200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 31 de marzo de 1976.—El Juez, Pedro Luis Núñez.—El Secretario.—1.347-3.

AYAMONTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias, número 29 de 1976, seguidas por el delito de muerte en accidente de circulación, por medio del presente, se hace saber a José Fernández, cuyo paradero se desconoce, como hermano de la víctima, Antonio Fernández Borrego, y a sus familiares más allegados, que se le hace el ofrecimiento del procedimiento y se le instruye del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a fin de que en el

plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen oportuno.

Dado en Ayamonte a 1 de abril de 1976.—El Secretario judicial, V.º B.º: El Juez de Instrucción.—2.895-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado, en las diligencias previas, número 1394 de 1975, seguidas por apropiación indebida, a denuncia de partícipes en la «Sociedad Fomento de Inversiones Colectivas, S. A.» por anagrama (FOINCOSA), por el presente se hace saber la vertencia de este procedimiento a cuantas personas tengan interés en este procedimiento con ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Asimismo se participa que ha sido nombrado Administrador judicial don Enrique Vila Casas, Abogado, con domicilio en avenida Generalísimo Franco, número 600, 2.º, 2.ª, de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a los ignorados perjudicados, expido y firmo el presente en Barcelona a 18 de marzo de 1976.—El Juez, El Secretario judicial, Manuel Andrés Moreno Murciaño.—2.869-E.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 217 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obremos de Burgos, contra don Ceferino Candelas Conejo y su esposa doña Rosa Arnau Santamaría; don Amador Candelas Conejo y su esposa doña María Luisa Ruiz Ortega; don Arturo Candelas Conejo y su esposa doña María del Carmen Fernández Saguillo y doña María Angeles Conejo Hinojosa, viuda, de igual vecindad, para la efectividad de un crédito hipotecario de cuatro millones de pesetas más intereses y costas, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y 75 por 100 del precio señalado en la escritura de hipoteca, de los siguientes bienes hipotecados, como de la propiedad de los demandados:

Finca sita en Burgos. Edificio destinado a vivienda y garaje, sito en la calle de Madrid, número 91; que mide 480 metros cuadrados con 25 decímetros cuadrados. Linda: Al Este o frente, en línea de 12 metros, con la citada calle o carretera de Madrid; Oeste o espalda, en línea de igual longitud, con río Gimeno; Norte o derecha, entrando, en línea de 40 metros 50 centímetros, con taller de Jesús Romero; Sur o izquierda, en línea de 39 metros 55 centímetros, con finca del señor Domínguez, antes del señor Jalón. Toda la planta baja, que ocupa la misma extensión que el solar, está destinada a garaje, excepto una pequeña parte reservada para el paso de la escalera de acceso a la planta de viviendas, éstas se han construido en la planta primera sobre el garaje, con una extensión de 91

metros cuadrados, en la parte lindante con la carretera o calle de Madrid.

Les pertenece en la forma siguiente: Una cuarta parte indivisa a cada uno de los hermanos Candelas Conejo, por compra don Ceferino y don Amador, en estado de casados, y don Arturo, en estado de soltero, a don Teófilo Carranza Cantón, en escritura otorgada ante el Notario señor Mur Ballabriga, el 5 de febrero de 1969, al número 373 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.162, libro 219 de Burgos, folio 95, finca 14.689, inscripción quinta.

Y otra cuarta parte restante pertenece a doña María de los Angeles Conejo Hinojosa, por herencia de su hijo don Luis Candelas Conejo, cuya adjudicación le fue efectuada en escritura autorizada por el Notario señor Cabrero Gallego el 30 de noviembre de 1972, al número 3.513 de su protocolo. Inscrita al tomo 2.162, libro 219 de Burgos, folio 95, finca 14.683, inscripción sexta.

Tasada a efectos de subasta en seis millones de pesetas.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 25 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de esta subasta, que sirve de tipo para la misma la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, que representa el 75 por 100 del precio señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a ocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario.—1 205-D.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo, número 38/74, que se tramitan en este Juzgado a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra los cónyuges don Juan Miguel Montijano Padilla y doña María Dolores Fuentes Cabanas, vecinos de esta capital, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la siguiente finca embargada a los deudores:

Solar segregado del señalado con el número seis, que a su vez procedía de la hacienda nombrada de «Los Canteros» ó «Casilla del Brillante», con sus agrega-

dos, «Los Cuarterones de Arévalo» números segundo y tercero, al pago de Ballesteros, en el ruedo y término de Córdoba, de la que está a kilómetro y medio, rumbo Norte. Ocupa una superficie de mil trescientos doce metros cincuenta decímetros cuadrados, según el título y practicada reciente mensura por el Arquitecto don Víctor Escribano Ucelay, novecientos sesenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados. Sobre parte de la cual existe construido un chalet, denominado «Guadalquivir», dedicado a vivienda particular, situado en la calle Beata Rafaela María de Porras, hoy número doce, esquina al camino Cruz de Juárez, en la zona residencial «El Brillante», con una superficie construida aproximada de ciento ochenta metros cuadrados, en una sola planta, cubierto de tejas y en perfectas condiciones de habitabilidad. Está ubicado dentro del solar antes descrito, con jardín, totalmente cercado de obra de mampostería y con cancela de hierro para entrada de vehículos. Aparece inscrita dicha finca por lo que respecta al solar, a favor de don Juan Miguel Montijano Padilla y su esposa, doña María de los Dolores Fuentes Cabanas, al tomo y libro 545 del antiguo archivo general, folio 110, finca número 17.092, inscripción segunda, en el Registro de la Propiedad número 2 de este partido.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Conde Vallellano, número 2, 3.ª, a las doce horas del próximo día 10 de junio, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de 2.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Todo postor habrá de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

4.ª Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

5.ª Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Dado en Córdoba a 2 de abril de 1976.—El Juez, Gumersindo Burgos.—El Secretario.—3.993-C.

MADRID

Por medio del presente se hace público, a los efectos legales procedentes, que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Fidel Solera Lafuente, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, se ha dictado el auto que copiado literalmente es del tenor siguiente:

«Auto, Madrid, tres de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y

Resultando que con fecha veintidós de enero pasado, en este expediente de suspensión de pagos, se celebró Junta de acreedores, en la que se acordó el siguiente convenio:

Primero.—El señor Solera Lafuente ofrece a sus acreedores proveedores la maquinaria y mobiliario que a continuación se relaciona, la devolución de la maquinaria y mobiliario causa de sus créditos a través de la Comisión que más

adelante se mencionará, con cuya entrega quedará cancelado el importe de sus créditos. Los acreedores son "Ammann, Sociedad Anónima", "Navarro Moreu", "Plastiplo, S. A.", "Oasis, mueble de tubo", "Alto Vacío, S. A." y "Distribuidora Marañ", eliminando de la relación hecha a la Sociedad "Alto Vacío, S. A." y a cualquiera otra que no acepte la devolución, siempre que no hubiera estado presente en dicha Junta y no lo hubiera podido manifestar.

Segundo.—Para pago del resto de los créditos de los acreedores ordinarios, excepto el de "Covex, S. L.", el señor Solera Lafuente encargará a los mismos, a través de la Comisión que se dirá a continuación, la nave de su propiedad, sita en el polígono industrial de Leganés, encargándoles la venta, con carácter irrevocable, para con su realización y con su producto liquidar los mismos, una vez liquidado, con carácter previo, todos los créditos privilegiados establecidos en la lista definitiva de acreedores, a excepción del importe del crédito hipotecario existente a favor del Banco Europeo de Negocios, por un importe de dos millones quinientas mil pesetas, que grava el edificio sito en la calle Isidra Jiménez, los gastos judiciales que haya ocasionado la presente suspensión y del crédito que ostenta "Liscaya, S. A.", se pagará únicamente la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, a cuyo fin y una vez firme el presente convenio, por la Comisión referida, se requerirá a dicha Entidad para que levante la hipoteca que grava dicho inmueble, excepto en la referida cuantía de cuatro millones quinientas mil pesetas, que será cancelada con la venta de la nave. Una vez atendidos los créditos no concursales que figuran en la lista definitiva de acreedores y que no han sido objeto de exclusión en el apartado precedente, el resto del importe de la venta de dicho inmueble será repartido entre todos los acreedores ordinarios, a excepción de "Covex, S. L.", para pago de sus créditos y en lo que no cubriese la totalidad de los referidos créditos los mismos hacen expresa remisión de la diferencia resultante, por lo que en cualquier caso con el producto que perciban quedarán liquidadas la totalidad de las deudas ordinarias del suspenso. En el supuesto de que una vez satisfecha la totalidad de los importes de los créditos ordinarios, con el resto se pagará el crédito de "Covex, S. L.", hasta la cuantía que llegue, haciendo también expresa remisión de su crédito el citado acreedor para el supuesto que de no pudiese percibir cantidad alguna o percibiera un importe parcial de su deuda.

Tercero.—Para la realización de lo establecido en los apartados anteriores del presente convenio se constituirá una Comisión integrada por don José Callejón Fernández, acreedor no concursado; don Guillermo de Lorenzo Prieto, representante legal de "Sadoc, S. A.", y don Miguel García Longoria, Interventor Judicial, cuya Comisión tomará posesión de sus cargos que aceptan en estos momentos, a excepción del señor Callejón Fernández, en el momento de la firmeza del presente convenio, pudiendo ser requerido el señor Callejón para que acepte su cargo en la Comisión en el plazo máximo de ocho días, a partir de la firmeza de este convenio, y en el supuesto de no aceptación quedaría constituida únicamente por el señor Lorenzo Prieto y el señor García Longoria, cuya Comisión tendrá los más amplios poderes de gestión, administración, disposición, enajenación, respecto a la maquinaria y muebles de los acreedores mencionados en el apartado primero del presente convenio, y respecto a la nave del suspenso mencionada en el apartado segundo de este convenio, quedando obligados a la entrega de dicha maquinaria y mobiliario a los acreedores referidos y a la venta de la nave en un plazo má-

ximo de un año, para con su importe pagar el importe de todos los créditos establecidos en la lista definitiva de acreedores, por el orden de preferencia legalmente establecido en cuanto a los concursales y en cuanto a los no concursales en proporción a sus respectivos créditos con excepciones anteriormente establecidas, debiendo rendir cuentas de su gestión en el plazo de un mes a partir de la realización de la nave. La Comisión actuará mancomunadamente, bastando la firma de dos de sus componentes para la realización de cualquiera de los actos para los que han sido facultados, quedando también facultados expresamente para recibir la obra de construcción de dicha nave en el momento de la misma, previa entrega del constructor, en el acto de percibir el importe de sus créditos.

Resultando que proclamado en dicha Junta el resultado de la votación favorable unánime a ese convenio; ha transcurrido el término a que se refiere el artículo dieciséis de la Ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, sin que se haya formulado oposición.

Considerando que, de conformidad con lo que dispone el artículo diecisiete de la Ley de Suspensión de Pagos de veintidós de julio de mil novecientos veintidós procede aprobar dicho convenio.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación.

Su señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de don Fidel Solera Lafuente, en la Junta celebrada el día veintidós de enero pasado, que se ha transcrito en el primer resultado de esta resolución, mandando a los interesados estar y pasar por él, y librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad, dándose a este auto la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, a cuyo fin librense los despachos que procedan. Y cesen los Interventores Judiciales designados, en sus cargos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáur, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, doy fe. José Enrique Carreras Gistáur; ante mí, José Luis Viada (rubricados).

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 12 de febrero de 1976, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—1.311-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en los autos que se siguen con el número 286 de 1974, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», con la Entidad «Prefabricados Industriales de Algeciras, S. A.», se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta, la siguiente:

«Finca.—Parcela de terreno en el término municipal de San Roque, parte del polígono industrial de «Campamento», señalada con los números F-uno a F-cuatro en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden ministerial de la Vivienda de quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Tiene una extensión superficial de veinte mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados; y linda: Norte, calle número cuatro; Sur, calle número siete; Este, parcela número F-cinco y límite del polígono, y Oeste, calle número tres. La hipoteca se extiende en virtud de pacto expreso, además de la finca mencionada, a cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los

nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado en el futuro.» La finca-fábrica hipotecada, en las condiciones que han quedado expuestas, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al tomo 404, libro 91 de San Roque, folio 211, finca número 4.671. Sobre la finca hipotecada la Sociedad prestataria ha construido un complejo de edificaciones con destino a usos industriales, constituido por :

- A) Edificio taller de reparaciones.
- B) Aljibe subterráneo.
- C) Edificio de oficinas.
- D) Naves de fabricación.

Posteriormente se realizaron por «Pre-fabricados Industriales de Algeciras, Sociedad Anónima», sobre la citada finca y a sus expensas, obras diversas de ampliación del complejo industrial antes referenciado, consistentes en:

- 1) Obras complementarias en las naves de fabricación.
- 2) Construcción de los edificios de control.
- 3) Construcción de caseta de información, con vivienda.
- 4) Instalaciones generales que comprenden las siguientes obras:
 - a) Urbanización y cercados.
 - b) Instalación de agua.

Asimismo la entidad prestataria declaró la siguiente ampliación de obras:

- 1) La terminación de las obras de las naves de fabricación.
- 2) La obra de la subestación transformadora.
- 3) La terminación de la urbanización y cercados.
- 4) La instalación eléctrica exterior.

En cuanto a la maquinaria instalada o colocada en la finca de autos y demás elementos industriales comprendida en la finca, su relación detallada podrá ser examinada en la Secretaría del Juzgado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 9 de junio próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil (34.650.000) pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el resto del precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días de aprobado aquél.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.350-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.263/75, a instancia del Banco

de Crédito Industrial, S. A., contra la Entidad «San Bernardo, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento, en proveído de esta fecha, se tiene acordado sacar a pública subasta los bienes hipotecados, que son los siguientes:

A) Concesión de mineral de hierro, en la mina nombrada «Prolongación Astorgana de Wagner», número 12.324, en el paraje La Cortona y otros, en término de Astorga, San Román de la Vega y San Justo de la Vega, de 803 pertenencias, que componen 8.030.000 metros cuadrados de extensión. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga a los tomos 913 y 902 libro 60 de Astorga, 97 de San Justo de la Vega, folios 114 vuelto y 95 respectivamente, fincas 5.559 y 11.791, inscripción segunda.

Precio fijado 8.225.000 pesetas.

B) Concesión de explotación de mineral de hierro, en la mina nombrada «Luisina Segunda Fracción», número 12.353 bis, sita en el paraje Valle de Villaseca y otros, del término de Astorga, de 10 pertenencias que componen 100.000 metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 913 libro 60 de Astorga, folio 105 vuelto, finca número 5.596 inscripción segunda y tercera de la hipoteca.

Por el precio de 103.000 pesetas.

C) Concesión de explotación de mineral de hierro, en la mina nombrada «Luisina», número 12.353, sita en el paraje de Barrial y otros, en término municipal de Castrillo de los Polvazares y Astorga, de 600 pertenencias, que componen 6.000.000 de metros cuadrados de extensión inscrita en el Registro de Astorga a los tomos 897 y 913, libro 40 de Castrillo de los Polvazares y 60 de Astorga, folios 144 y 102 respectivamente, fincas números 4.361 y 5.595, inscripción segunda y tercera de la hipoteca.

Precio de subasta 615.000 pesetas.

D) Concesión de explotación de mineral de hierro, en la mina nombrada «Maragata de Wagner», número 12.333, sita en el paraje Valle de las Regueras, término de Castrillo, Pradorrey y Murias, a los Ayuntamientos de Castrillo de los Polvazares y Brazuelo, de 174 pertenencias, que componen 1.740.000 metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de Astorga, a los tomos 897 y 908, libros 40 de Castrillo y 34 de Brazuelo, folios 149 vuelto y 150 respectivamente, fincas números 4.363 y 5.201 inscripción segunda y tercera de la hipoteca.

Precio 1.782.000 pesetas.

Dichas fincas se sacan a subasta por segunda vez, término de veinte días con la rebaja del 25 por 100 de los precios antes mencionados, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo próximo, a las once de la mañana, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de el valor porque las fincas salen a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran el mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que los autos y las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se desline a su extinción el precio del remate aceptándolas el licitador y subrogándose en la responsabilidad de las mismas. Que la adjudicación tendrá carácter provisional hasta que el Ministerio de Industria autorice la adquisición de tales concesiones por el rematante, el cual quedará sometido a las condiciones establecidas en el otorgamiento, permiso o concesión de que se trata y, en todo caso, a las disposiciones

de la vigente Ley de Minas y su Reglamento; comprometiéndose, asimismo, al desarrollo de los planes de labores ya aprobados y a todas las obligaciones que correspondan al titular del derecho minero de que se trata.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1976. El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—3.996-C.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 405 de 1976 H, promovidos por el procurador señor Ramos Cea, en nombre de «Promotora de Viviendas Gama Sociedad Anónima», contra don Luis Revilla Santaolalla, cuyo actual paradero se ignora, que es mayor de edad, vendedor, y que tuvo su domicilio en Ciudad Pegaso (Madrid), Segunda Avenida, número 7, sobre resolución de contrato de compraventa (cuantía 335.000 pesetas), se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, en indicados autos, personándose en forma, aperciéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 31 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—4.600-C.

En los autos sobre medidas provisionales de separación que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 10 (Almirante, 9, 3.ª), con el número 684/1975-B, a instancia del Procurador señor Martínez Fresneda, en representación de doña Antonia Cañada Heras, que litiga en concepto de pobreza, contra su esposo don Félix Sánchez de la Osada, se acordó por su señoría citar a dicho demandado, que se halla en ignorado paradero, de comparecencia en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de mayo próximo, a las diez treinta horas, a fin de ser oído en unión de su esposa, bajo aperciamiento de que aun en el caso de no comparecer se adoptarán las medidas que se estimen pertinentes en cuanto a las solicitadas.

Y con el fin de que sirva de citación a don Félix Sánchez de la Osada, expido la presente en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario.—3.083-E.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en Almirante, 9, se tramita juicio universal de quiebra voluntaria de la Entidad «Inmobiliaria Lerma, S. A.» (INLESA), con domicilio en Madrid, avenida del Mediterráneo, número 33, en el que se han nombrado como Síndicos a don Diego del Moral López, don Eduardo García Mas y don Jaime Martínez Otero, que han aceptado y jurado el cargo, y a quienes se hará entrega de cuanto corresponda a la Entidad quebrada.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, periódico «ABC» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 1 de abril de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.344-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 92 de 1975, a instancia de don Bruno Fernando Corchón Sánchez, re-

presentado por el Procurador señor Delgado Delgado, contra don Luciano Amario Cabrero Cabrero y doña Angeles López Ramos, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a doscientas cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecaria, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Número 1.—Nave o local comercial, sita en la planta de sótano de la casa número 4 de la calle de Fuentidueña, de Alcobendas, que ocupa una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Tiene acceso esta nave o local comercial por una rampa desde la calle de Fuentidueña, a la izquierda de su fachada, según se mira; dicha rampa tiene siete metros de anchura por siete metros de longitud, aproximadamente, y una altura aproximada de tres metros, formando un túnel que es prisma irregular. Linda, por su frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número 2 de dicha calle; por la izquierda, con la casa número 6 de la propia calle, y por el fondo, con fincas de don Pablo Moreno Alcalá y don Dorotheo Vázquez. Altura de techo, 3,40 metros. Está dotada de los servicios de agua y electricidad. Cuota: Veintitrés enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo 494 moderno del archivo, libro 98 de Alcobendas, folio 100, finca 8.107, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 25 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas veinticinco mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—José Moreno. El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—V.º B.º, el Magistrado, Juez de Primera Instancia.—4.289-C.

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia en funciones en el Juzgado número dos de Reus (Tarragona),

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 270-75, que sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Torrens Sardá, en representación de don José y doña María Pujol Vilaltella, contra don Antonio García Aguilera y doña Joaquina Escorihueta García, en cuyos autos en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por

primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Vivienda letra B, existente en la segunda planta en alto, escalera número 1 y no 2, como equivocadamente se indica en el título del edificio situado en esta ciudad, calle Benidorm, números 13 y 15, y calle Peñíscola, números 7 y 9; de superficie sesenta y dos metros cuadrados, compuesta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, aseo y recibidor y paso; lindante, al Norte, con la proyección vertical a una de las terrazas de la vivienda letra B de la primera planta en alto; al Sur, con la vivienda letra C de la misma planta, con la escalera número uno del edificio y con la proyección vertical a la otra terraza de la vivienda letra B, de la primera planta en alto; al Este, con la vivienda letra A de la misma planta y con la escalera número 1 del edificio; al Oeste, con finca de Francisco Javier Pellicer Totosaus y otros y con la proyección vertical a la otra de las terrazas de la vivienda letra B de la primera planta en alto; por encima, con la vivienda letra B de la tercera planta en alto, y por debajo, con la vivienda letra B de la primera planta en alto. Representa una cuota en el total valor de la finca elementos comunes y gastos del 2,15 por 100. Inscrita en el tomo 1.541, libro 497, folio 225 vuelto, finca número 24.539, inscripción segunda. Valorada para la subasta en cuatrocientas veintinueve mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de mayo próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, todo ello de conformidad a la regla octava y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reus a cinco de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—4.318-C.

SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 576 de 1975, sección segunda, se tramitan autos de juicio de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria Naval, instados por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, en nombre y representación de «Astilleros Luzuriaga, S. A.», contra don Vicente García Rodríguez, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días el bien embargado en dichos autos, que es el siguiente:

Buque pesquero congelador, tipo Bou, denominado «Peregrino Segundo», valo-

rado en veintisiete millones quinientas noventa y seis mil ciento diez pesetas.

Para la subasta de dicho bien, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la calle Garibay, número 13, tercero C, se ha señalado el próximo día 25 de mayo, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que, digo, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a seis de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario, Manuel Catalán Cerezuela.—1.498-3.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 229 de 1975, a instancia de la Entidad «Surfina, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Fernando García Paúl, contra don Manuel de la Bóveda Jiménez, sobre cobro de cantidad, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, tipo de su tasación pericial y demás condiciones generales, de la siguiente finca embargada al expresado demandado:

«Rústica: Dehesa poblada en su mayor parte de encinas y alcornoques, con algo de pastos, llamada «Las Minas», sitio del mismo nombre y Las Cabezas, Cabezas Altas, Majada de la Parra y Majadillos, término de Castilblanco de los Arroyos, de cabida, después de varias segregaciones efectuadas, de doscientas sesenta hectáreas, ochenta y dos áreas nueve centímetros. Contiene un caserío para las necesidades de la finca, tres majadas y nueve pozos. Es ando atravesada por el Camino de San Benito y el Arroyo de Valdepizarra, encontrándose enclavadas dentro de la finca dos suertes de tierra, una de don Rafael Bravo Fernández y la otra de don Antonio Palomo. Linda: al Norte, con finca de don Juan Bravo Fernández, de don Rafael Hernández Viaca, los siete arroyos y terrenos de don Antonio Murillo; por el Sur, con corrales de casas de varios vecinos de Castilblanco de los Arroyos, el camino de San Benito y finca de don Francisco Bravo Jiménez; por el Oeste, con terrenos de don Rafael Hernández y don Antonio Murillo y con el camino de San Benito; y por el Este, con el camino de Almadén, hoy carretera. En la superficie indicada de esta finca se ha tenido en cuenta el haberse segregado las siguientes parcelas, cuyas extensiones totalizan tres hectáreas noventa áreas: parcela de una hectárea, vendida a don Jorge Galobart Sautustregui; parcela de una hectárea y cincuenta áreas, vendida a don Higinio González Menéndez; parcela de veinte áreas, vendida a don Anthony Robert Taupin; parcela de diez áreas, vendida a don Miguel Ruiz Ortiz; parcela de diez áreas, vendida a don Vicente Almeida Rubio y su esposa, doña María del Carmen Cano Rodríguez; parcela de veinte áreas,

venta a doña María del Amparo Parvizón González y su esposo, don José Huerta Escarcena; parcela de cincuenta áreas, vendida a don Antonio Luque Montero y su esposa doña María del Pilar Muñoz Ortega; parcela de veinte áreas, vendida a don Pedro García Migueles y su esposa, doña Antonia González Pérez, y parcela de diez áreas, vendida a don Pedro Fernández Pascual y su esposa, doña Josefa Romero Luna. Estas parcelas segregadas no consta en qué lugares sitúan del resto de finca descrito, ni por tanto si los linderos expresados han sufrido o no variación por tal causa. Es la finca número 2.458 cuadruplicado del Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, tomo 1.134, libro 32 de Castilblanco de los Arroyos, folio 33, inscripción séptima.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en planta tercera del Palacio de Justicia, Prado de San Sebastián, el día 4 de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La finca descrita sale a subasta por la cantidad de 81.649.254 pesetas en que pericialmente ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, en concepto de fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la expresada suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca en cuestión no han sido suplidos ni aportados.

5.ª Los autos y la certificación sobre cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 26 de marzo de 1976. El Juez, José Muñoz.—El Secretario, José Rabadán.—1.349-3.

TORRIJOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en expediente número 46-76, promovido por el Procurador señor Pérez Muñoz, en nombre de doña Manuela Álvarez Martín-Caro, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Eusebio Álvarez Bautista, hijo de Eladio y Presentación, natural de Fuensalida, de sesenta y seis años de edad, casado con doña Manuela Álvarez Martín-Caro, y que se ausentó de Fuensalida (Toledo), donde residía en la calle de Millán Astray, número 5, el 25 de noviembre de 1965, sin que se hayan tenido desde entonces noticias del mismo, se ha acordado dar conocimiento de la existencia del expediente por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Alcázar» y por Radio Nacional de España, por dos veces, con intervalo de quince días.

Dado en Torrijos a 18 de marzo de 1976.—El Juez.—El Secretario.—1.343-3.

UTRERA

Don Alejandro Álvarez Macías, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el referendante, se sigue expediente de suspensión de pagos, con el número 47

de 1975, a instancia de la Entidad mercantil «Hipagosa del Sur, S. A.», en cuyos autos se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se aprueba, cuanto ha lugar en derecho, el convenio transcrito en el segundo resultando de esta resolución y se ordena a los interesados estar y pasar por él. Cesen en sus funciones los Interventores judiciales. Hágase pública la presente resolución mediante edictos, que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «ABC», de Sevilla, fijándose otros en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del inferior de Dos Hermanas, y anótese en el Registro Mercantil de la Provincia y en el de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, librándose al efecto los despachos necesarios. Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal.»

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos resulten interesados. Dado en Utrera a 29 de marzo de 1976.—El Juez, Alejandro Álvarez.—El Secretario.—4.049-C.

VALMASEDA

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, número 7/1976, sobre declaración de fallecimiento de don Venancio Oteo Ortiz, nacido en Siones de Mena, el día 9 de noviembre de 1894, hijo de Satorio y de Teresa, que emigró a Cuba en el año 1928, residiendo primero en la provincia de Camagüey y posteriormente en la de Matanzas, sin que hasta entonces haya regresado a su patria, permaneciendo soltero y cesando sus contactos epistolares con su familia a partir del año 1950, siendo solicitado el expediente por su hermano Venancio, al concurrir los requisitos a que se refiere el artículo 103 del Código Civil. Por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente edicto, por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días, dando conocimiento de la existencia del expediente.

Dado en Valmaseda a 19 de febrero de 1976.—El Juez, Jesús Manuel Sáez.—Ante mí, el Secretario.—3.303-C. y 2.ª 19-4-1976

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino, en el Juzgado de Primera Instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 934-A de 1975 se sigue procedimiento sumario de ejecución de hipoteca mobiliaria, constituida por don Albertino Quindós Fernández, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Valladolid, con domicilio en la calle Gabilondo, número 3, en favor de la Caja Rural Provincial de Valladolid, Cooperativa de Crédito, en garantía de un crédito de 1.887.908,25 pesetas de principal e intereses y 400.000 pesetas que se fijaron para costas; habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes especialmente hipotecados, con las advertencias que se dirán, y que son las siguientes: Establecimiento mercantil industrial denominado «Comercial A. Quindós», dedicado a la reparación de vehículos, especialmente de los fabricados por la casa «Authi», instalado en Valladolid, polígono de Argales, avenida Principal, número cuarenta y seis. Establecido sobre nave, con aproximadamente mil trescientos metros cuadrados de superficie, y sótano de aproximadamente cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, el sótano con acceso por rampa. Tiene a la calle una fachada de unos dieciséis metros cuadrados,

en el que se abre puerta grande para acceso de vehículos. El edificio es propiedad de don Pablo de Velasco del Caz, domiciliado en Valladolid, calle Panaderos, número treinta y dos, tercero izquierda, que se lo tiene arrendado a don Albertino Quindós con la renta mensual de treinta y tres mil pesetas, correspondiendo al (deudor), digo señor Quindós, el derecho de traspaso si que haya renunciado a él. En mencionado establecimiento existe espacio destinado a almacén de recambios, con estanterías, oficinas con mobiliario nuevo, metálico, sección de lavado y engrase de automóviles y taller de reparaciones, todo ello con las instalaciones precisas para el montaje y utilización de las máquinas y herramientas, que se detallarán, para suministro de electricidad, agua, aire y demás fluidos o fuerzas de utilización en el taller. En este establecimiento se encuentran instaladas las siguientes máquinas destinadas permanentemente a las necesidades de la explotación: Una engrasadora Ursus. Dos mesas de recepción. Un escurridor de gamuzas sobre banco. Un equilibrador de ruedas eléctrico P. O. Un probador de inducidos Ursus. Un banco metálico de 112 PRA Trahego. Un armario metálico de 113 Heco. Una válvula de doble palanca Ursus. Una electroafiladora de un CV. Lema. Un pie de columna. Un acondicionador de aire. Una prensa hidráulica de 10 TNS Ursus. Una probadora limpieza bujías Ursus. Un banco metálico de 112 PRA Trahego. Un desmontador neumáticos M 33-5-AM-RB-MD-DUO. Un elevador 2.500 Kg. EQ. Alineac Vilver. Un equipo Alineac 665-T Lamu Muller. Una grúa hidráulica Port B-1 Hermez. Un sintonizador B89 Crompton, un alineador biela 540-70 mm. Un equilibrador aire agua Chemico. Un equipo engrase Redhead Graco. Una válvula Redc. C. Manon y Mgteo. Un recogedor aceites sucios. Un probador faros KHT 310 Kirmet. Un aparato lavador Chemico. Un equipo compresor 7 CV. V. 275 Ursus 275.74, motor vol. 220/380, Dpto. 585. Un elevador Sahara 2-5 toneladas, 871. Una prensa Univers Endez Biels. Un elevador móvil. Un comprobador eléctrico de motores con elementos para el análisis de gases por el principio colorífico, para 230/50/1—número 398-1.224. Un cargador de baterías rápido y lento para baterías de 6 y 12 vts. para red de 230 V, serie 490-597. Dos bancos de carrocería. Útiles y herramientas diversas de mano por valor de ciento noventa y cinco mil sesenta y siete pesetas. Existencias de piezas de recambio por un valor mínimo de dos millones trescientas ochenta y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas. Todas las máquinas se encuentran en Valladolid en el polígono de Argales, avenida Principal, número 46.

Advertencias

Primera: La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación de cada lote, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la norma segunda del artículo 84 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 se encuentra de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos.

Cuarta: Los bienes objeto de subasta son los reseñados anteriormente, formándose con los mismos tres lotes consistentes:

El primero, el derecho de traspaso del local, que está valorado en doscientas mil pesetas

El segundo, las máquinas y herramientas, tasadas en quinientas mil pesetas, y

El tercero, los repuestos existentes, valorados en novecientas diecisiete mil novecientas dieciocho pesetas.

Respecto al primero de tales lotes, es decir, los derechos de traspaso, se tendrá en cuenta, de conformidad con el artículo 33 del Decreto de 24 de diciembre de 1964, que el adquirente de los mismos deberá contraer el compromiso a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 del mismo Decreto, es decir: permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, y además se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid a 3 de abril de 1976. El Secretario.—1.496-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ARABIT GIMENEZ, José; hijo de José y de María, natural de Valencia, soldador, de veintidós años, soltero, estatura 1,75 metros, 72 kilos, domiciliado últimamente en Valencia, calle Obispo Albalat, 2, quinta puerta; procesado en expediente judicial por su falta a concentración en la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Valencia, del Cid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja. (971.)

GOMEZ FERRO, Plácido; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Canle-Valga (Pontevedra), de veintiún años, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en Canle-Valga (Pontevedra); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pontevedra ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(929.)

GUARDAO PAULO, Manuel; hijo de Manuel y de Teresa, natural de Lisboa (Portugal), soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en el Tercio Sahariano «D. Juan de Austria», tercero de la Legión, de guarnición en Puerto Rosario (Fuerteventura); procesado por el presunto delito de desertión y fraude; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Sahariano «D. Juan de Austria», tercero de la Legión, en Puerto Rosario.—(928.)

PORCEL MORENO, José; hijo de Luis y de Rafaela, natural de Alicante, casado, de veinticuatro años, enlosador, domiciliado últimamente en Depósito de Traseúntes de Las Palmas de Gran Canaria, procesado por causa número 105 de 1975 por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas.—(927.)

QUINTANA NAVARRO, Demetrio; hijo de José y de María, natural de Las Palmas, soltero, de veinticuatro años, empapelador, domiciliado últimamente en Regimiento Mixto de Artillería número 94; procesado en causa número 109 de 1976 por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 1 del Gobierno Militar de Las Palmas. (925.)

QUINTANA NAVARRO, Demetrio; hijo de José y de María, natural de Telde (Las Palmas), empapelador, domiciliado últimamente en Regimiento Mixto de Artillería número 94; procesado en causa número 144 de 1974 por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual del Gobierno Militar de Las Palmas. (926.)

RÍO ROMERO, José María; hijo de Manuel y de María, nacido el 1 de noviembre de 1954, natural de La Coruña y vecino de la misma, calle Santo Tomás, número 10, 1.º, habiendo abandonado su domicilio sin saber su paradero actual; encartado en expediente judicial sin número por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.—(922.)

BALANAS PEREZ, Pedro; hijo de Juan y de Ramona, nacido el 3 de julio de 1952, natural de Casablanca (Marruecos) y vecino de Oviedo, calle Magdalena, 8, 4.º, habiendo abandonado su domicilio sin saber su paradero actual; encartado en el expediente judicial sin número por falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de San Sebastián.—(921.)

BLAT BELMONTE, Pascual; hijo de Pascual y de Isabel, natural de Valencia, estudiante, de veintitrés años, soltero, estatura 1,77 metros, peso 98 kilos, domiciliado últimamente en Valencia, calle Jerónimo Muñoz, 5, 8.º; procesado en expediente judicial por su falta de concentración para destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 311 de Valencia.—(930.)

COTS BELLOBI, Ricardo; hijo de Joaquín y de Ana, natural de Tortosa (Tarragona), nacido el 17 de abril de 1953, de veintidós años, estatura 1,75 metros, domiciliado últimamente en Ginebra (Suiza); sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 651 para su destino al C. I. R. número 15; comparecerá en el término de treinta días en San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(920.)

SCOFFMAN, Gerard; hijo de Marc y de Marta, natural de Sant Lis (Francia), vecindado en Sant Lis, soltero, de veinticinco años, camarero, estatura 1,65 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; encartado en la causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente Tercio del Duque de Alba II de la Legión, de Ceuta. (919.)

DIRKSEN, Peter; hijo de Dieter y de Gisela, natural de Berlin (Alemania), vecindado en Bremen (Alemania), soltero, de veintidós años, chófer, estatura 1,77 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, frente despejada; encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual del Tercio Duque de Alba II de la Legión, en Ceuta.—(918.)

GARCIA ORTEGA, Joaquín; hijo de Miguel y de Isabel, natural de León, vecindado en Madrid, soltero, de veintidós años, pintor, estatura 1,78 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; encartado en causa sin número por los presuntos delitos de desertión y fraude; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de la Legión, de Ceuta.—(917.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 412 de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Armando Santane García.—(995.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 10 de 1972, José Enrique González Fernández. (960.)

El Juzgado Especial de la Capitanía del Puerto de Pasajes deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 196/71, Francisco Cortés Vicente.—(949.)

El Juzgado de Instrucción del Regimiento de Artillería número 32 de Melilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 1.283/50, Luis Gutiérrez Solano.—(924.)

El Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Gerardo González Zapico.—(969.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Caravaca de la Cruz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 17 de 1951, Jesús López Montesinos.—(982.)

El Juzgado de Instrucción de Balaguer deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 18 de 1975, Prudencio Abadiano Abadiano.—(981.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 162 de 1975, Miguel Hernández García. (980.)

El Juzgado de Instrucción número uno de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 545 de 1958, José Flores Moreno.—(979.)

El Juzgado de Instrucción número seis de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Carmen Jiménez Hernández.—(976.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 2 de 1975, Miguel Ángel Domínguez Fernández.—(975.)

El Juzgado de Instrucción número dos de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1976, Moisés Saldaña Fernández.—(974.)

El Juzgado de Instrucción número uno de Gerona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 60 de 1963, Manuel García Fernández.—(963.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se notifica a la encartada Antonia Collado Chacón, de veintidós años, camarera, que tuvo su domicilio en plaza de Tirso de Molina, número 14, piso tercero izquierda; hoy en ignorado paradero, que por auto fecha 21 de febrero pasado se la aplicaron los beneficios del Decreto de Indulto General promulgado por Su Majestad el Rey con fecha 25 de noviembre de 1975, sin necesidad de que se celebre juicio oral ni en consecuencia se dicte sentencia. Y se decretó el sobreseimiento prevenido en el número 3 del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Diligencias preparatorias 1/1976. Delito, conducción ilegal.

Dado en Torrijos a 22 de marzo de 1976. El Juez.—El Secretario.—(912.)